



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 619

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VIII; y se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente fracción al artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a la VII. ...

VIII. Impulsar la investigación y la adopción de técnicas y metodologías relacionadas con la producción artesanal para el mejoramiento de dicha actividad;

IX. Procurar apoyos económicos para impulsar la elaboración de las artesanías, mismos que serán entregados de manera directa a las personas artesanas; y

X. Las demás que le confieran esta Ley u otros ordenamientos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 619

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 06 de julio de 2022.

A blue ink signature consisting of a long horizontal stroke with a large loop at the end and a vertical stroke on the left side.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.

A blue ink signature with a complex, stylized structure featuring multiple horizontal and vertical strokes.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.

A blue ink signature with a large, flowing loop at the end.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA